



Paris 2001

**Conférence générale**

31e session  
Commission V

**General Conference**

31st session  
Commission V

**Conferencia General**

31ª reunión  
Comisión V

**Генеральная конференция**

31-я сессия  
Комиссия V

اللجنة الخامسة

**大会**

第三十一届会议  
第V委员会

**com V**

المؤتمر العام

الدورة الحادية والثلاثون

31 C/8 COM.V  
25 de octubre de 2001  
Original: Inglés

Punto 4.3 del orden del día

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN LOS QUE SE PROPONEN  
MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO  
PARA 2002-2003 (31 C/5)**

**PRESENTACIÓN**

En el presente documento se recapitulan las enmiendas presentadas por los Estados Miembros en relación con el Gran Programa V del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003, que examinará la Comisión V, así como las observaciones del Director General sobre dichas enmiendas.

## **GRAN PROGRAMA V COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

### ***Tendencias principales***

*Los proyectos de resolución considerados admisibles en relación con el Gran Programa V atestiguan la prioridad que los Estados Miembros conceden a las cuestiones del acceso y de la participación cada vez mayor en la sociedad de la información y en la construcción de una sociedad del saber. También se presta una atención especial a la creación de capacidades en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la promoción de la libertad de la prensa y de otros medios de comunicación de masas.*

*Nota: Cabe señalar que:*

*El proyecto de resolución 5 (Cuba) se refiere formalmente al Gran Programa IV y se examinará en la Comisión IV, pero también se propone examinarlo en la Comisión V, ya que atañe a la preservación del patrimonio audiovisual.*

*El proyecto de resolución 21 (Kenya) se refiere formalmente al Gran Programa V y se examinará en la Comisión V, pero también se propone examinarlo en la Comisión III, ya que atañe a la creación de un centro de información sobre los océanos.*

*El proyecto de resolución 60 (Perú) relativo a la elaboración de criterios para evaluar y supervisar la ejecución y efectos de los proyectos relativos a la erradicación de la pobreza, así como a la necesidad de establecer una cooperación y coordinación intersectoriales con otros organismos y fondos de las Naciones Unidas, se examinará también en las Comisiones I, II, III y IV.*

### **Programa V.1 Promover un acceso equitativo a la información y los conocimientos, especialmente los de dominio público**

1. En el **proyecto de resolución 53 (Camerún y Senegal)** se propone que en el inciso ii) del apartado a) del párrafo 05110, relativo a la resolución propuesta en relación con el Subprograma V.1.1 “Formular principios, políticas y estrategias con el fin de ampliar el acceso a la información y los conocimientos”, se incluya una referencia especial a África en relación con la preparación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, 2002; Túnez, 2005). Se pide la cantidad de 75.000 dólares, que se financiaría con cargo a fuentes extrapresupuestarias, para la organización de una conferencia regional africana destinada a preparar la Cumbre.

*El Director General reconoce la importancia de que todos los Estados Miembros participen en la preparación de las aportaciones de la UNESCO a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Por consiguiente, ha previsto la organización de conferencias regionales preliminares en todas las regiones, comprendida África, y ha asignado los fondos necesarios para ello.*

*De conformidad con los objetivos establecidos en el párrafo 31 de la Estrategia a Plazo Medio 2002-2007 (31 C/4), el Director General procurará satisfacer las necesidades específicas de la región africana en todas las actividades del programa, y especialmente cuando se organicen consultas para la Cumbre.*

*Por consiguiente, no estima necesario que se haga una referencia explícita que singularice a África en la resolución propuesta en el párrafo 05110.*

**[31 C/5, párr. 05110]**

2. En el **proyecto de resolución 21 (Kenya)** se propone añadir al inciso iii) del apartado a) del párrafo 05120, en el que figura la resolución propuesta en relación con el Subprograma V.1.2 “Desarrollo de la infoestructura y creación de capacidades para aumentar la participación en la sociedad del conocimiento”, una frase por la que se autoriza al Director General a “prestar asistencia para la creación de un centro de información sobre los océanos para los países de la región del Océano Índico Occidental”. La consecuencia presupuestaria de esta propuesta asciende a 150.000 dólares.

*El Director General observa que esta propuesta está estrechamente relacionada con la labor de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO a la que se refiere el párrafo 02250 del Gran Programa II. Estima que la creación de ese centro de información debe guardar una estrecha relación con la creación del portal UNESCO-COI sobre los océanos que se propone en el párrafo 05425 (“Proyectos relativos a los temas transversales/Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento/Portal UNESCO del conocimiento”). Se ha de prever que el apoyo técnico y financiero para la creación de este centro virtual corra a cargo del Programa Ordinario y de fuentes extrapresupuestarias.*

*Por consiguiente, el Director General estima que no es necesario modificar la resolución propuesta.*

**[31 C/5, párr. 05120]**

3. El **proyecto de resolución 5 (Cuba)** tiene por objetivo añadir un nuevo inciso iv) al apartado a) del párrafo 04210, en el que figura la resolución propuesta en relación con el Subprograma IV.2.1 “Salvaguardia y revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial”, a fin de “estimular, apoyar y desarrollar la preservación del patrimonio audiovisual”. La consignación presupuestaria propuesta es de 50.000 dólares.

*El Director General reconoce que es necesario preservar el patrimonio audiovisual y apoya las medidas encaminadas a estrechar los vínculos y la cooperación entre la industria cinematográfica y la comunidad profesional de archiveros. Desea señalar que esta propuesta relativa al párrafo 04210 está estrechamente relacionada con las actividades previstas en el inciso i) del apartado a) del párrafo 05120 que se refiere a la preservación y difusión del patrimonio documental mundial.*

*Si bien la organización de un seminario en la región de América Latina y el Caribe serviría para sensibilizar a los agentes esenciales en este ámbito a fin de que se percaten de la gravedad de la situación al respecto, la formación debe complementarse con un marco legislativo y la adquisición de equipos para consolidar las futuras actividades. Además, se necesita respaldo financiero e institucional para la preparación de un plan regional de preservación.*

*Por consiguiente, si la Conferencia General decidiera aprobar esta propuesta, debería también determinar el programa en cuyo marco deben efectuarse estas actividades, así como los recursos para financiarlas.*

**[31 C/5, párr. 05120]**

4. En el **proyecto de resolución 65 (Hungría)** se propone modificar la resolución propuesta en el párrafo 05120 añadiendo al apartado a) del mencionado párrafo dos nuevos incisos relativos a la salvaguardia del patrimonio digital, en particular el de la UNESCO y de otros organismos de las Naciones Unidas. Las consecuencias presupuestarias ascienden a 200.000 dólares.

*El Director General agradece al Gobierno húngaro su propuesta de cooperar en los esfuerzos internacionales encaminados a salvaguardar el patrimonio digital.*

*Observa que esta propuesta guarda estrecha relación con el proyecto “Preservar nuestro patrimonio numérico” relativo al tema transversal “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento” (párrafo 05422). Las actividades propuestas en la nota explicativa del proyecto de resolución (“conferencias, estudios, cooperación internacional, etc.”) se llevarían a cabo en estrecha cooperación con ese proyecto, siempre que se puedan obtener fondos extrapresupuestarios.*

*Por consiguiente, la Conferencia General podría aprobar los dos incisos propuestos.*

**[31 C/5, párr. 05120]**

#### **Programa V.2 Promoción de la libertad de expresión y fortalecimiento de las capacidades de comunicación**

5. En el **proyecto de resolución 14 (República Islámica del Irán)** se propone modificar la resolución propuesta relativa al Subprograma V.2.1 “La libertad de expresión, la democracia y la paz” que figura en el párrafo 05210, añadiendo en el inciso i) del apartado a) de ese párrafo, después de “organizaciones nacionales y regionales de medios de comunicación” la siguiente frase “...realizando estudios comparados sobre las legislaciones nacionales relativas a los medios de comunicación y prestando servicios de asesoramiento basados en los resultados de dichos estudios”. Las consecuencias presupuestarias ascienden a 50.000 dólares.

*El Director General apoya el contenido de esta propuesta, que se encuentra totalmente en consonancia con los principales objetivos de la UNESCO en el ámbito de la promoción de la libertad de expresión y la libertad de prensa. La realización de estudios comparados sobre las legislaciones nacionales relativas a los medios de comunicación y la prestación de servicios de asesoramiento acerca de esta cuestión forman parte del mandato de la Organización y contribuirían sin duda a crear las condiciones para que los medios de comunicación funcionen en un entorno libre y democrático.*

*Si la Conferencia General decidiera aprobar esta propuesta, debería determinar también los recursos que se le han de asignar y los ejes de acción o los capítulos del documento 31 C/5 de los que deberían proceder.*

**[31 C/5, párr. 05210]**

6. En el **proyecto de resolución 15 (República Islámica del Irán)** se propone modificar la resolución propuesta relativa al Subprograma V.2.2 "Fortalecimiento de las capacidades de comunicación", que figura en el párrafo 05220, añadiendo al inciso ii) del apartado a) lo siguiente ", así como respaldando la creación de nuevos centros de formación.". En la nota explicativa se propone crear un centro subregional de enseñanza en el ámbito de las comunicaciones para los países de Asia Central y Occidental, cuya consecuencia presupuestaria asciende a 65.000 dólares.

*El Director General reconoce la importancia de mejorar la formación de los especialistas en comunicación. Desea señalar que en los últimos años la UNESCO ha apoyado la creación de centros de formación para periodistas en todo el mundo. Basándose en esa experiencia, actualmente, en lugar de fomentar la instalación de nuevos centros, se está promoviendo la constitución de un fondo común de conocimientos y la creación de redes entre los establecimientos de formación existentes.*

*En consecuencia, aunque comparte el interés de los autores del proyecto de resolución el Director General considera que los objetivos a los que apunta esta propuesta se podrían tener en cuenta de modo más adecuado en el marco del programa de la UNESCO de apoyo a los centros regionales de formación existentes, por ejemplo el Centro Asiático sobre Medios de Información y Comunicación (AMIC).*

*No obstante, si la Conferencia General decidiera aprobar esta propuesta, debería determinar también los recursos que se le han de asignar y los ejes de acción o los capítulos del documento 31 C/5 de los que deberían proceder.*

[31 C/5, párr. 05220]

### **Proyectos relativos a los temas transversales**

7. En el **proyecto de resolución 60 (Perú)**<sup>1</sup> se propone modificar la resolución propuesta relativa al tema transversal "Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza", en todos los Grandes Programas y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), que figuran en los párrafos 01400, 02400, 03400, 04400, 05400 y 06400, añadiendo dos nuevos apartados en los que se propone: c) elaborar criterios para evaluar y supervisar la ejecución de los proyectos relativos a la erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, y para evaluar sus efectos, y d) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de mejorar la coherencia y el proceso de aprendizaje en la ejecución de los proyectos aprobados. La consecuencia presupuestaria de este proyecto de resolución, que debería financiarse con recursos extrapresupuestarios, asciende a 200.000 dólares.

*El Director General apoya plenamente esta propuesta, puesto que coincide con los objetivos y principios de la estrategia para la "Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza", propuesta en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (párrafos 173 a 196).*

[31 C/5, párr. 05400]

---

<sup>1</sup> Este proyecto de resolución también se examinará en las Comisiones I, II, III y IV

8. En el **proyecto de resolución 74 (Benin)** se propone modificar la resolución propuesta sobre los proyectos relativos a los temas transversales que figura en el párrafo 05400, añadiendo un nuevo inciso relativo a “la adquisición y utilización generalizadas de tecnologías informáticas por parte de los países menos adelantados, especialmente los de África”, con miras a reducir la "brecha digital".

*Aunque reconoce plenamente las preocupaciones manifestadas en este proyecto de resolución, el Director General observa que varias medidas destinadas a reducir las disparidades y fomentar el acceso de los países en desarrollo a las tecnologías de la información y la comunicación ya figuran en las resoluciones propuestas en los párrafos 05110 (Formular principios, políticas y estrategias con el fin de ampliar el acceso a la información y los conocimientos), 05120 (Desarrollo de la infoestructura y creación de capacidades para aumentar la participación en la sociedad del conocimiento) y 05220 (Fortalecimiento de las capacidades de comunicación).*

*Además, de conformidad con los principios establecidos en el párrafo 31 del proyecto de Estrategia a Plazo Medio, la UNESCO está empeñada en fomentar el desarrollo de los países menos adelantados, como parte de las actividades que en todo el programa apuntan a dar cabida a las necesidades de África y aumentar sus posibilidades de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Por consiguiente, el Director General desea asegurar a los autores del proyecto de resolución que en la ejecución de las actividades y proyectos previstos en el documento 31 C/5 se tendrá debidamente en cuenta las necesidades concretas de los países menos adelantados, especialmente los de la región de África.*

*No obstante, si la Conferencia decidiera aprobar este proyecto de resolución, no tiene ninguna objeción a que se añada el inciso propuesto al párrafo 05400.*

**[31 C/5, párr. 05400]**